



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El ACTA No.07 de SESION ORDINARIA del martes diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), que literalmente dice: **ACTA No.07.-** Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.- En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a las tres con veintitrés minutos de la tarde del día martes diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), celebró Sesión Ordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Bader Abraham Dip Alvarado, con asistencia del señor Vice Alcalde Municipal Alejandro Antonio Canelas Cardona y los Señores Regidores por su orden: 2º Gustavo Alonso Irias Irias, 4º Jerry Francisco Sabio Amaya, 5º Remberto Alexander Zavala Rozales, 6º Mario Roger Pérez Terán, 8º Oscar René García Hynds, 9º Germán Leonel Cruz Paz, 10º Alba Estela Zepeda Pinto.- Presentes también la Abogada Alejandra Barahona Asesora Legal de la Municipalidad de La Ceiba y la Licenciada Vanessa Membreño Comisionada Municipal.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Estuvieron ausentes con excusa las Regidoras 1º Vilma Esperanza Bonanno Zaldívar, 7º Melissa Soe Moncada Martínez y el señor José Antonio Gonzales miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia.- Se procedió de la siguiente manera: 1º.- Comprobación del quórum.- 2º.- Invocación a Dios realizada por la Regidora Alba Zepeda.- 3º.- Apertura de la Sesión por el Señor Alcalde Municipal **Ingeniero BADER DIP.-** 4º.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.- 5º.- Excusas de los Miembros de La Corporación Municipal.- 6º.- **Lectura de las Actas No. 35, 36, 37, 38-A, 38-B y 39 del año 2023 y las Actas No. 01, 02, 03 y 04 del año 2024.-** Las lecturas de las actas se realizarán en una próxima sesión.- 7º.- **INFORMES:** a).- **Numeral I.) DEL INGENIERO FREDY SOLANO JEFE DE PROYECTO DE LA ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA S. DE R.L.- (ASUNTO: SOLICITUD DE VARIAS GESTIONES RELACIONADAS A LAS OBRAS HIDRÁULICAS Y DE MITIGACIÓN PARA CONTROLAR EL FLUJO DE LAS AGUAS LLUVIAS QUE INUNDAN LAS CALLES Y VIVIENDAS DE LA COLONIA LAS DELICIAS NORTE, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT) HA CONSIDERADO QUE SE PODRÍA REALIZAR A TRAVÉS DEL PROYECTO CALLE 8).-** Lectura, discusión y transcripción.- En seguimiento a la reunión sostenida en la Municipalidad de La Ceiba entre su persona, miembros de la Unidad de Ingeniería Municipal e Ingenieros de la Supervisión del referido proyecto, mejor conocido como "Calle 8", en la cual se les expuso las obras hidráulicas y de mitigación para controlar el flujo de las aguas lluvias que frecuentemente inundan las calles y viviendas del sector de la Colonia Las Delicias Norte, contiguo al proyecto, misma que la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) ha considerado que se podrían realizar a través del proyecto Calle 8.- Tal como se acordó en dicha reunión para poder realizar las bordas es indispensable que la Corporación Municipal realice las siguientes gestiones: 1.) Acompañamiento en la socialización con los patronatos y habitantes de las colonias beneficiadas por las obras hidráulicas a construir.- 2.) Permiso para el corte de árboles que se encuentren en la zona de construcción de la caja puente y las intersecciones de las calles de la Colonia Las Delicias.- 3.) Que la oficina de Catastro Municipal verifique los límites de propiedades por cercos y muros localizados en el área de construcción de las intersecciones.- 4.) Con la finalidad de hacer más eficiente la conectividad de las calles que interceptan con el canal de aguas lluvias, se llevará a cabo la construcción de muros de concreto ciclópeo y losa armada destinada para unir las calles vehiculares.- Se identificó la existencia de cercos y muros perimetrales en la proximidad inmediata al área requerida para la construcción de las obras en mención, sumado a la ubicación, algunas de estas mejoras evidencian un avanzado estado de deterioro,



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-2-

por lo que la supervisión los considera bajo la clasificación de casos vulnerables.- Esta clasificación implica que, en caso de colapso o vuelco durante la etapa constructiva, estas mejoras serán objeto de indemnización, proceso que deberá ser atendido y abordado por la Municipalidad de La Ceiba.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACUERDAN: PRIMERO:** Autorizar al Departamento de Gerencia Ambiental Municipal para que coordine con el Departamento de Servicios Públicos la poda de árboles que se encuentran en el área de trabajo y que generan un obstáculo en el lugar donde se desarrollarán las obras complementarias de la Calle 8, siempre y cuando estos se encuentren en áreas públicas, aunque estos individuos estén dentro de las especies de árboles vedados por el Instituto de Conservación Forestal (ICF).- **SEGUNDO:** Autorizar al Departamento de Catastro Municipal para que realice un levantamiento de todos los predios alrededor de las obras complementarias con el propósito que se verifique su status legal, así como cada una de las dimensiones de sus lotes.- **TERCERO:** Autorizar al señor Bader Dip Alcalde Municipal a responsabilizarse de la reparación de cualquier daño que se pueda efectuar en los cercos de las viviendas donde se llevarán a cabo las obras, bajo la supervisión de los Jefes de los Departamentos de Ingeniería Municipal, Catastro Municipal, Gerencia Ambiental Municipal y Servicios Públicos.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoría, Catastro Municipal, Ingeniería Municipal, Unidad Técnica Municipal, Gerencia Ambiental Municipal, Servicios Públicos y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral II.) DE LA REGIDORA VILMA BONANNO.- (ASUNTO: SOLICITUD PARA AUSENTARSE DE SUS FUNCIONES COMO REGIDORA MUNICIPAL A PARTIR DE LA FECHA HASTA EL DÍA SÁBADO 15 DE JUNIO DEL AÑO 2024, POR COMPLICACIONES DE SALUD).**- Lectura, discusión y transcripción.- Estimada Corporación: Les saludo cordialmente, deseando que la armonía y el discernimiento prevalezca en todas las decisiones que se tomen.- La portadora es para notificarles que por motivos de salud tendré que salir del país y ausentarme de mis funciones como Regidora Municipal a partir de la fecha hasta el día sábado 15 de junio del año 2024, según la indicación del médico cardiólogo Carlos Abel Sandoval para lo cual adjunto constancia médica como soporte.- De antemano agradezco su consideración a sabiendas que muy pronto estaré de regreso en el pleno de la Corporación Municipal para seguir trabajando por el desarrollo de este bello municipio.- Atentamente, **Vilma Esperanza Bonanno Zaldívar Regidora Municipal No. 1.**- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Dar por recibida la notificación presentada por la Regidora Vilma Bonanno, referente a que estará fuera del país por problemas de salud, a partir de la fecha hasta el día sábado 15 de junio del año 2024.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Recursos Humanos, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoría y a la interesada para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral III.) El Regidor Mario Pérez Terán:** Solicita que el Departamento de Gerencia



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-3-

Ambiental Municipal elabore un informe sobre el impacto ambiental y contaminación auditiva que produce la instalación de la térmica San Isidro, ubicada en la Colonia Bosques del Altiplano.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar lo solicitado por el Regidor Mario Pérez Terán.- **SEGUNDO:** Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Gerencia Ambiental Municipal para que elabore un informe sobre el impacto ambiental y contaminación auditiva que produce la instalación de la térmica San Isidro, ubicada en la Colonia Bosques del Altiplano.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Gerencia Ambiental Municipal para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** Numeral IV.) **El Regidor Mario Pérez Terán:** Informa que la Doctora Sylvia Elaine Bardales García Sub Directora Asistencial del Hospital General Atlántida, envió una nota informando que se han asignado cuatro médicos cubanos con las siguientes especialidades: Geriatria, Internista, Ortopeda y Gastroenterólogo, con el fin de fortalecer la atención de usuarios como lo requiere el nuevo modelo de gestión hospitalario para concretar la misma se necesita proporcionarle una vivienda de alojamiento, por tal motivo propongo que se proporcione dicha vivienda para el alojamiento de los médicos cubanos por el tiempo que dure esta administración municipal.- **El Regidor Oscar García:** Manifiesta que vota a favor con la salvedad que en determinado momento que exista una denuncia en contra de estos médicos, referente a que no brindan los servicios a la comunidad, retiro el apoyo mediante una moción ante la Corporación Municipal.- Los Corporativos se pronunciaron a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar lo propuesto por el Regidor Mario Pérez Terán.- **SEGUNDO:** Autorizar el alquiler de una casa de habitación para los cuatro médicos cubanos con especialidades en Geriatria, Internista, Ortopeda y Gastroenterólogo hasta el 25 de enero del año 2026, tiempo de Gobierno Municipal que regirá funciones esta administración.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Auditoria, Tesorería, Contabilidad y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** Numeral V.) **DEL CAPITAN DE BOMBEROS CARLOS ALBERTO PEÑA CHÁVEZ COMANDANTE LOCAL DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS.- (ASUNTO: SOLICITUD DE UN REAJUSTE ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (L. 410,650.71) PARA LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE H2O, QUE SE ESTA EJECUTANDO EN LA ESTACIÓN No. 1).**- Lectura, discusión y transcripción.- Honorable Corporación Municipal.- Su Oficina.- Estimados Señores: El motivo de la presente es para solicitar su apoyo con el reajuste para la finalización del proyecto de construcción del tanque de almacenamiento de H2O, el cual se está ejecutando en la Estación No. 1,



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-4-

ubicado en Barrio Los Fuertes, ya que se modificó para que tenga más capacidad de almacenamiento debido a la demanda de agua por las emergencias y el apoyo a las instituciones que solicitan el vital líquido.- El monto para la finalización de dicho proyecto asciende a la cantidad de cuatrocientos diez mil seiscientos cincuenta lempiras con setenta y un centavos (L. 410,650.71).- Se adjunta informe detallado de la modificación del proyecto.- Sin otro particular me suscribo de ustedes.- Atentamente, Carlos Alberto Peña Chávez, Comandante Local del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos.- **El señor Bader Dip Alcalde Municipal**: Solicita a los miembros de la Honorable Corporación Municipal otorgar la petición al Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos, ya que se aproxima el verano y todos conocemos las escases del vital líquido en esa época del año.- Los Corporativos se pronunciaron a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar lo solicitado por el señor Alcalde Municipal.- **SEGUNDO:** Otorgar la cantidad de cuatrocientos diez mil seiscientos cincuenta lempiras con setenta y un centavos (L. 410,650.71) al Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos para la finalización del proyecto de construcción del tanque de almacenamiento de H₂O, el cual se está ejecutando en la Estación No. 1, ubicado en Barrio Los Fuertes.- **TERCERO:** Girar instrucciones al Capitán de Bomberos Carlos Alberto Peña Chávez para que haga entrega a la liquidación al Departamento de Tesorería Municipal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Auditoria, Tesorería, Contabilidad y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral VI.)** **El señor Bader Dip Alcalde Municipal**: Solicita la autorización para firmar el Convenio de Fortalecimiento y Cooperación entre la Asociación Goal Internacional y la Municipalidad de La Ceiba, para la ejecución del proyecto “Alianza de la Sociedad Civil Irlandesa por un Mundo Mejor”, el que tiene por objetivo establecer las condiciones, obligaciones y compromisos a cumplir por las partes, bajo las consideraciones descritas en el mismo, que establece la necesidad de suscribir un convenio de cooperación y compromisos formales, que servirá para definir los mecanismos mediante los cuales aplicarán las mejores prácticas de reducción de riesgos ante desastres, además presentarán los alcances y resultados de las acciones a realizar a través de la estrategia “Barrio Resiliente” en sus diferentes componentes de apoyo.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar lo solicitado por el señor Alcalde Municipal.- **SEGUNDO:** Autorizar al señor Bader Abraham Dip Alvarado Alcalde Municipal para que proceda a firmar el Convenio de Fortalecimiento y Cooperación entre la Asociación Goal Internacional y la Municipalidad de La Ceiba, para la ejecución del proyecto “Alianza de la Sociedad Civil Irlandesa por un Mundo Mejor”, con el propósito de establecer las condiciones, obligaciones y compromisos a cumplir por las partes, bajo las consideraciones descritas en el mismo, los cuales aplicarán las mejores prácticas de reducción de riesgos ante desastres, además se presentarán los alcances y resultados de las acciones a realizar a través de la estrategia “Barrio Resiliente” en sus diferentes componentes de apoyo.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Tesorería, Contabilidad, Auditoria, Procuraduría



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-5-

Municipal, Codem, Catastro, Planificación Urbana, Unidad Técnica Municipal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral VII.)** **El señor Bader Dip Alcalde Municipal presenta en calidad de moción lo siguiente:** Que se me autorice comprar dos vehículos, los cuales serán asignados uno al Departamento de Gerencia Ambiental Municipal y el otro al Departamento de Catastro Municipal, con el objetivo de efectuar las inspecciones de campo y evacuar las solicitudes de los contribuyentes de una forma más eficiente y eficaz, actualmente ellos movilizan a los colaboradores en vehículos particulares, por ese motivo pido que se realice la compra a través del catálogo de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (ONCAE), bajo la modalidad de compra conjunta o vía licitación pública, los cuales serán adquiridos de los fondos recaudados por concepto de compensaciones ambientales.- La moción fue secundada por todos los miembros de la Corporación Municipal.- Los Corporativos se pronunciaron a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal.- **SEGUNDO:** Autorizar la compra de dos vehículos, los cuales serán asignados uno al Departamento de Gerencia Ambiental Municipal y el otro al Departamento de Catastro Municipal.- **TERCERO:** Efectuar la compra a través del catálogo de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (ONCAE), bajo la modalidad de compra conjunta o vía licitación pública, los cuales serán adquiridos de los fondos recaudados por concepto de compensaciones ambientales.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia Ambiental Municipal, Catastro Municipal, Procuraduría Municipal, Gerencia General, Gerencia Financiera, Auditoria, Contabilidad, Tesorería Municipal, Relaciones Públicas, Comisión de Licitación, Comisionada Municipal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral VIII.)** **DEL SEÑOR JULIO CHI HAM PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE TURISMO DE LA CEIBA (CANATURH).- (ASUNTO: SOLICITUD DE UN APOYO ECONÓMICO PARA LLEVAR A CABO TRES (3) FESTIVALES DURANTE SEMANA SANTA AÑO 2024).**- Lectura, discusión y transcripción.- Por medio de la presente reciba un cordial saludo de nuestra organización.- En aras de continuar promocionando y levantando la imagen turística de La Ceiba a nivel nacional e internacional durante Semana Santa año 2024, tenemos el interés de montar tres (3) festivales, los cuales se detallan a continuación:

No.	Fecha	Nombre del Festival	Costo	Incluye
1	Miércoles 27 de marzo del año 2024	Parranda Fest	L. 280,000.00	2 conjuntos nacionales, 1 DJ y 1 escenario.
2	Jueves 28 de marzo del año 2024	Semana Santa Ceibeña	300,000.00	2 conjuntos nacionales, 2 artistas nacionales, 1 DJ y 1 escenario.



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-6-

3	Viernes 29 de marzo del año 2024	Festival hasta que salga el sol	295,000.00	4 conjuntos nacionales, 1 DJ y 1 escenario.
Total			L. 875,000.00	

Estos festivales se llevarán a cabo en el antiguo parqueo de Nazaru y con los ingresos se beneficiarán a las fundaciones siguientes: Centro de Rehabilitación Integral del Litoral Atlántico (CRILA), Fundación del niño con cáncer, Asociación Hondureña de Apoyo al Autismo (Apoutis) y Fundación del cáncer.- **El señor Bader Dip Alcalde Municipal**: Propongo que se otorgue la cantidad mencionada en este Punto de Acta, ya que estas actividades vienen a promover el turismo en el municipio y a la vez se beneficiarán algunas fundaciones sin fines de lucro, que apoyan a las personas que requieren sus servicios.- **El Regidor Oscar García**: Pide que se incluya en las fundaciones beneficiarias al Asilo de Ancianos.- **El Regidor Germán Cruz**: Solicita que se agregue la Escuela Emilia de Cuire para que sea beneficiada.- Los Corporativos se pronunciaron a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria y con el entendido que se incorpore a las instituciones beneficiadas al Asilo de Ancianos y la Escuela Emilia de Cuire.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ**: **PRIMERO**: Aprobar la propuesta presentada por el señor Alcalde Municipal.- **SEGUNDO**: Otorgar una ayuda económica por la cantidad ochocientos setenta y cinco mil lempiras (L. 875,000.00) a la Cámara de Turismo de La Ceiba para sufragar gastos de los tres (3) festivales que se llevarán a cabo durante Semana Santa.- **TERCERO**: Instruir al señor Julio Chi Ham Presidente de la Junta Directiva de la Cámara de Turismo de La Ceiba a fin de que proceda a incorporar al Asilo de Ancianos y a la Escuela Emilia de Cuire como instituciones beneficiarias.- **CUARTO**: Emitir el cheque a la orden de la Cámara de Turismo de La Ceiba.- **QUINTO**: Girar instrucciones al señor Julio Chi Ham Presidente de la Junta Directiva de la Cámara de Turismo de La Ceiba para que haga entrega de la liquidación al Departamento de Tesorería Municipal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoría, Justicia Municipal, Policía Municipal, Unidad Turística Municipal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral IX.)** **DEL ABOGADO MANUEL EFRAÍN CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL, LICENCIADA ENMA CÓRDOVA JEFA DE CONTROL TRIBUTARIO Y ARQUITECTO JIMMY MARTÍNEZ JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTÁMENES RELACIONADOS A LA SOLICITUD DE ALTERNATIVAS DE PAGO EN LOS IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES A LOS CONTRIBUYENTES AFECTADOS E INDEMNIZADOS POR EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA, POR EL INGENIERO FREDY SOLANO JEFE DE PROYECTO DE LA ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA, S. DE R.L.)**.- Lectura, discusión y transcripción.- El Abogado Manuel Efraín Chirinos Procurador General Municipal emitió el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO**: Que el artículo 25 de la Ley de Municipalidades nos indica que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-7-

autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes:

1)..2)..3)..4)..5)..6)..7)..8)..9)..10)..11) Recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición.-

CONSIDERANDO: Que el artículo 121 de la Ley de Municipalidades dice: Salvo lo autorizado en la presente Ley, las Municipalidades no podrán condonar los tributos, sus multas, la mora o cualquier recargo, no obstante, quedan facultadas para establecer planes de pago.- **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 76, segundo y tercer párrafo del Reglamento General de la Ley de Municipalidades señala:

“A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan.- No obstante lo anterior, las Municipalidades quedan facultadas para ofrecer facilidades de pago, cobrar los tributos, multas y recargos por medio de contratos de pagos periódicos o mensuales”.-

CONSIDERANDO: Que el impuesto sobre bienes inmuebles recae sobre los inmuebles, sin importar el cambio de propietario que sobre ellos se produzcan, aun cuando se refiera a remates judiciales o extrajudiciales de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Municipalidades (artículo 91 del Reglamento de la Ley de Municipalidades).-

CONSIDERANDO: Que el artículo 147 de la Ley de Municipalidades dice: “El Plan de Arbitrios es una ley local, de obligatorio cumplimiento por todos los vecinos y transeúntes del municipio, donde anualmente se establecen las tasas, gravámenes, las normas y procedimientos relativos al sistema tributario de cada Municipalidad”.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 74 de la Ley de Municipalidades contempla:

“Compete a las Municipalidades crear las tasas por servicios y los montos por contribución.- No podrán crear o modificar impuestos”.- **CONCLUSION JURIDICA.- EN VISTA** a lo antes expuesto y los

artículos 12, 13, 14, 25 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades; este Departamento de Procuraduría Legal **RECOMIENDA:** 1.) Que todos los vecinos y transeúntes del municipio están obligados anualmente a cumplir con el pago de sus impuestos, tasas y demás gravámenes contemplados en la ley y el respectivo Plan de Arbitrios de cada Municipalidad.- 2.) Que lo que corresponde a la petición realizada por la Asociación de Consultores en Ingeniería S. de R.L., la ley establece de forma clara y

especifica que las Municipalidades quedan facultadas para ofrecer facilidades de pago y cobrar los tributos, multas y recargos por medio de contratos de pagos periódicos o mensuales.- 3.) Todas las negociaciones de compra y venta contempladas en la solicitud, entre el Estado de Honduras y terceros, deja de forma clara que existe un lucro por parte de los actuales propietarios, dejando en evidencia que han obtenido fondos,

con los cuales pueden proceder a honrar sus tributos municipales o en su defecto establecer un plan de pago de acuerdo a sus capacidades económicas.- 4.) Con lo anterior somos del criterio que todos los comprendidos en el listado adjunto a la solicitud deben presentarse al Departamento de Control Tributario a

realizar el pago de sus impuestos municipales o efectuar un plan de pago conforme a su capacidad; una vez realizado el respectivo convenio de pago, reconocida la deuda e ingresado a las arcas municipales una prima del convenio de pago, podrá el interesado solicitar los documentos catastrales necesarios para realizar los trámites respectivos para formalizar el traspaso de las propiedades mencionadas en el listado adjunto.- 5.)

Con respecto a la opción planteada por la interesada se emite dictamen no favorable por no estar conforme a ley, debiéndose proceder conforme lo enunciado en el numeral cuatro.- La Licenciada Enma Córdova Jefa



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-8-

de Control Tributario procedió a emitir el dictamen siguiente: **CONSIDERANDO:** Que vista la solicitud presentada por la Asociación de Consultores en Ingeniería S. de R.L. (A.C.I., S. de R.L.) ante la Corporación Municipal en fecha 23 de enero del año 2024, en la que se solicita una solución para que los contribuyentes, propietarios de los terrenos que deben sus impuestos puedan efectuar el pago sobre los bienes inmuebles con el fin de facilitar el proceso de escrituración a favor del Estado de Honduras y la culminación del proyecto.- Siendo que el Departamento de Control Tributario tiene la facultad únicamente de la recaudación de los impuestos tributarios sobre los bienes inmuebles existentes del municipio de La Ceiba, registrado en el Sistema Integrado Municipal de Administración Financiera (SIMAFI) y dichos valores se aplican conforme al avalúo de los terrenos registrados por el Departamento de Catastro Municipal, según lo establecido en los artículos 5, 6 y 7 numerales 5 y 6 del Plan de Arbitrios del año 2024, artículos 79, 84 numeral 2 y 139 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, por lo tanto el Departamento de Control Tributario **RECOMIENDA:** Que una vez que el Departamento de Catastro Municipal realice la respectiva desmembración de claves o proporcione el valor del área de afectación de los terrenos adquiridos por el Proyecto: “Mejoramiento del Acceso y Obras Complementarias al municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida”, este Departamento de Control Tributario procederá a requerir los pagos de los impuestos sobre los bienes inmuebles afectados.- El Arquitecto Jimmy Martínez Jefe de Catastro Municipal emitió el dictamen siguiente: **CONSIDERANDO:** Este Departamento de Catastro Municipal se pronuncia en respuesta a la solicitud de solvencia municipal del vendedor y el comprador para cualquier documento catastral, pero exponiendo que el tráfico vehicular se ha convertido en un problema de ciudad y la construcción de la Calle 8 resuelve en su mayoría esta problemática **RECOMIENDO:** Que se cobren los últimos cinco años de los impuestos municipales de bienes inmuebles de las fracciones de tierras que el Estado de Honduras ha comprado a las diferentes personas civiles para la construcción de dicha calle.- Sabiendo que es un caso especial con el propósito de culminar el proyecto.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar cada uno de los dictámenes presentados.- **SEGUNDO:** Denegar la solicitud de alternativas de pago en los Impuestos sobre Bienes Inmuebles a los contribuyentes afectados e indemnizados por el Proyecto Mejoramiento del Acceso y Obras Complementarias al municipio de La Ceiba.- **TERCERO:** Exhortar a los contribuyentes a que regularicen sus predios a través del Departamento de Catastro Municipal.- **CUARTO:** Realizar el pago de sus impuestos municipales adeudados en esta Municipalidad de La Ceiba, o en su defecto efectuar un plan de pago en el Departamento de Control Tributario, y así aprovechen la amnistía tributaria municipal vigente hasta el 30 de junio del año 2024, para que paguen sus impuestos municipales.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Procuraduría Municipal, Tributación, Catastro Municipal, Gerencia General, Gerencia Financiera, Auditoria y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral X.) DEL ABOGADO FRANCISCO SOTO MURILLO.- (ASUNTO: DESISTIMIENTO DE UN APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE TREINTA MIL LEMPIRAS (L. 30,000.00) APROBADO EN EL ACTA No. 05 DEL PUNTO No. 07, INCISO A.) NUMERAL XVI.) DE FECHA 29 DE**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-9-

FEBRERO DEL AÑO 2024).- Lectura, discusión y transcripción.- Distinguidos miembros de la Honorable Corporación Municipal.- El motivo de la presente es para desistir del apoyo económico aprobado en el Acta No. 05 del Punto No. 7, Inciso a.) Numeral XVI.) de fecha 29 de enero del año 2024, por la petición de apoyo económico para una actividad que teníamos varios abogados, con el propósito de analizar algunas reformas al Código Penal, enviada el día lunes 26 de febrero del año 2024, ante esa Honorable Corporación Municipal.- Pero resulta que ya no es necesario porque en dicha actividad no hubieron acuerdos entre varios colegas y por lo tanto se determinó en no seguir con la misma, por lo tanto se le agradece a los miembros de dicha Corporación Municipal por el apoyo.- Atentamente, Abogado Francisco Soto Murillo.- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal dieron por recibido y aceptado el desistimiento de un apoyo económico por la cantidad de treinta mil lempiras (L. 30,000.00), a favor al Abogado Francisco Soto Murillo, aprobado en el Acta No. 05 del Punto No. 7, Inciso a.) de fecha 29 de febrero del año 2024.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoría y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **Numeral XI.) El señor Bader Dip Alcalde Municipal**: Solicita la autorización para firmar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Cámara de Turismo de La Ceiba y la Municipalidad de La Ceiba, el cual tiene como objetivo constituir un copatrocinio entre ambas instituciones para la producción de un concierto con artistas nacionales e internacionales sin fines de lucro, dentro del marco de las actividades a desarrollar con ocasión de la Feria Isidra y el Gran Carnaval de La Ceiba en este año 2024.- La Municipalidad se compromete a proporcionar los recursos económicos por un monto de siete millones de lempiras (L. 7,000,000.00) para la contratación de artistas nacionales e internacionales, presentar la liquidación en un período de tres meses después de realizado el Gran Carnaval Internacional de la Amistad que se llevará a cabo el día sábado 18 de mayo del año 2024.- Los Corporativos se pronunciaron a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** **PRIMERO:** Aprobar lo solicitado por el señor Alcalde Municipal.- **SEGUNDO:** Autorizar al señor Bader Abraham Dip Alvarado Alcalde Municipal para que proceda a firmar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Cámara de Turismo y la Municipalidad de La Ceiba, con el objetivo de constituir un copatrocinio entre ambas instituciones para la producción de un concierto con artistas nacionales e internacionales sin fines de lucro, dentro del marco de las actividades a desarrollar con ocasión de la Feria Isidra y el Gran Carnaval de La Ceiba en este año 2024.- **TERCERO:** Otorgar un monto de siete millones de lempiras (L. 7,000,000.00) a la Cámara de Turismo de La Ceiba.- **CUARTO:** Emitir el cheque a la orden de la Cámara de Turismo de La Ceiba.- **QUINTO:** Presentar la liquidación en un período de tres meses después de realizado el Gran Carnaval Internacional de la Amistad que se llevará a cabo el día sábado 18 de mayo del año 2024.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Tesorería, Contabilidad, Auditoría, Procuraduría Municipal, Unidad Turística Municipal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.**- Numeral XII.) **El señor Bader Dip Alcalde**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-10-

Municipal: Expresa que debido al alto congestionamiento que se ocasiona en la ciudad de La Ceiba en el periodo de Semana Santa, principalmente en la Zona Viva, solicito a los miembros de la Corporación Municipal la autorización para que los vehículos que circulan en la primera calle de la Zona Viva, donde comienza el Puentecito que se encuentra contiguo al Colegio San Isidro hasta el Restaurante Sea Watch, sea de una sola vía, específicamente de Oeste a Este, durante la Semana Santa.- **Suficientemente analizada y discutida** La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar la solicitud presentada por el señor Alcalde Municipal.- **SEGUNDO:** Autorizar durante Semana Santa que los vehículos que circulan en la primera calle de la Zona Viva, donde comienza el Puentecito que se encuentra contiguo al Colegio San Isidro hasta el Restaurante Sea Watch, sea de una sola vía, específicamente de Oeste a Este, durante la Semana Santa.- **TERCERO:** Girar instrucciones para que se realicen la publicación de esta resolución para conocimiento de la ciudadanía en general.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Justicia Municipal, Policía Municipal, Comité de Emergencia Municipal, Desarrollo Comunitario, Unidad Turística Municipal, Gerencia General, Gerencia Financiera, Auditoria, Relaciones Públicas, Unidad Comité Vial, Policía Nacional, Policía de Tránsito, Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- a.) La Comisionada Municipal Vanessa Membreño:** Se retiro de la sesión, siendo las 5:25 p.m.- **Numeral XIII.) El Regidor Jerry Sabio:** Informa que recibió de los señores Jimmy Rhoton y Laura Castro, Respectivamente Director Ejecutivo y Directora de Operaciones de Excel Global Outreach, INC., ellos han beneficiado al municipio de La Ceiba con servicio de labores de socorro después de que los huracanes azotaron el país de Honduras en el año 2020, quienes solicitan la estadía de hotel, los días viernes 12 y sábado 13 del mes de abril del año 2024, asimismo la alimentación de los tres tiempos y el local donde se llevará a cabo la brigada; son 25 personas incluyendo doctores, dentistas, enfermeras, citologías y traductores; por lo antes expresado solicito que se proporcione el apoyo requerido, ya que ellos vienen a brindar medicamentos y suministros dentales para limpieza dental, realizan trabajos de relleno o realización de extracciones y cubren los gastos de laboratorio de la citologías hechas.- Los Corporativos se pronunciaron a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- **Suficientemente analizada y discutida** La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar lo solicitado por el Regidor Jerry Sabio.- **SEGUNDO:** Conceder los gastos de estadía de la brigada Excel Global Outreach, INC., quienes llegarán los días viernes 12 y sábado 13 del mes de abril del presente año, asimismo los tres tiempos de alimentación.- **TERCERO:** Girar instrucciones al Gerente Financiero a fin de que efectué las gestiones de hospedaje de los 25 miembros de la brigada.- **CUARTO:** Ordenar al Jefe de Compras y Suministros para que realice las compras de la alimentación de los 25 miembros de la brigada.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Compras y Suministros, Auditoria, Tesorería, Contabilidad y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-11-

VIGENTE.- Numeral XIV.) DE LOS SEÑORES FRANCISCO RODRÍGUEZ Y STHEPHANNIE VÁSQUEZ, RESPECTIVAMENTE PRESIDENTE Y SECRETARIA DE RELACIONES PÚBLICAS DEL PATRONATO PRO MEJORAMIENTO DE LA ALDEA CORINTO.- (ASUNTO: SOLICITUD DE DONACIÓN DE TRES (3) VENTANAS CORREDIZAS Y UN (1) AIRE ACONDICIONADO PARA LA ESCUELA FRANCISCO EMILIO RODRÍGUEZ).- Lectura, discusión y transcripción.- Por medio de la presente le solicitamos a la Corporación Municipal que nos done tres ventanas corredizas y un aire acondicionado de 24,000 BTU para la segunda aula de la Escuela Francisco Emilio Rodríguez de la Aldea de Corinto.- Estaremos atentos, esperando una pronta respuesta.- Nos despedimos deseando que Dios derrame muchas bendiciones.- Atentamente, Francisco Rodríguez Presidente y Sthephannie Vásquez Secretaria de Relaciones Públicas.- **El Regidor Jerry Sabio**: Expresa que la Junta Directiva del Patronato de esta comunidad están trabajando arduamente en la mejora de dicha escuela, además las altas temperaturas afecta a los niños que reciben sus clases a diario, por tal motivo pido que se otorgue la donación solicitada.- Los Corporativos se pronunciaron a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- Ampliamente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar lo solicitado por el Regidor Jerry Sabio.- **SEGUNDO:** Conceder una donación de tres ventanas corredizas y un aire acondicionado de 24,000 BTU, para la Escuela Francisco Emilio Rodríguez ubicada en la Aldea de Corinto.- **TERCERO:** Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Compras y Suministros a fin de que proceda a efectuar las compras antes mencionadas.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Compras y Suministros, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoría y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral XV.) DE LA LICENCIADA TANIA ACOSTA JEFA DE DESARROLLO COMUNITARIO.- (ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO Y LOGÍSTICO PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA CONMEMORACIÓN DEL MES ABRIL DE LA HERENCIA AFRICANA EN HONDURAS, REALIZADA POR LA SEÑORA GREGORIA JIMÉNEZ PRESIDENTA DE LA ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO ÉTNICO COMUNITARIO (ODECO)).**- Lectura, discusión y transcripción.- Por medio de la presente remito solicitud de la Organización de Desarrollo Étnico Comunitario (ODECO), quien envía la planificación de las actividades relacionadas con la conmemoración de abril: mes de la Herencia Africana en Honduras (Decreto Legislativo 330-2002), en este año 2024 arriban a 227 años de presencia Garífuna en Honduras y Centroamérica, para ser sometida a sesión de Corporación Municipal para su respectiva aprobación.- **El Regidor Jerry Sabio**: Solicita la aprobación de un apoyo económico para lograr el éxito de las actividades planificadas en el marco de 227 años de presencia garífuna, iniciando nuestra celebración el día lunes 01 de abril con la inauguración del mes de la Herencia Africana en Honduras.- **El señor Bader Dip Alcalde Municipal**: Propone que se otorgue una ayuda económica por la cantidad de cien mil lempiras (L. 100,000.00) a la Organización de Desarrollo Étnico Comunitario (ODECO) como aporte en las actividades que realizarán en el mes de abril.- Los Corporativos se pronunciaron a favor siempre y cuando haya



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-12-

disponibilidad presupuestaria.- Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar la propuesta presentada por el señor Alcalde Municipal.- **SEGUNDO:** Conceder una ayuda económica por la cantidad de cien mil lempiras (L. 100,000.00) a la Organización de Desarrollo Étnico Comunitario (ODECO) para cubrir gastos de las actividades planificadas que se celebrarán en el mes de abril en conmemoración a los 227 años de presencia garífuna en Honduras y Centroamérica.- **TERCERO:** Emitir el cheque a la orden de la señora Gregoria Remedios Jiménez Amaya.- **CUARTO:** Se gira instrucciones a la señora Gregoria Remedios Jiménez Amaya para que haga entrega de la liquidación al Departamento de Tesorería Municipal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoría, Desarrollo Comunitario, Unidad Turística Municipal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** Numeral XVI.) **DE LA ABOGADA SARA IRENE ALCÁNTARA MARADIAGA PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS CAPÍTULO LA CEIBA.- (ASUNTO: SOLICITUD DE UN APOORTE ECONÓMICO PARA LA COMPRA E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD QUE SERÁN INSTALADAS EN EL EDIFICIO DE DICHO COLEGIO).**- Lectura, discusión y transcripción.- Por medio de esta misiva es para solicitar ante ustedes un aporte económico para la compra e instalación de cámaras de seguridad que serán instaladas en la periferia del edificio del Colegio de Abogados, Capítulo La Ceiba, situado frente a la playa de Los Ceibeños, por donde transitan la mayoría de familias ceibeñas y turistas que visitan nuestra ciudad, como capítulo tenemos esta iniciativa que será a favor de nuestro capítulo y la seguridad de la ciudadanía.- Esperamos una respuesta favorable a nuestra petición.- Atentamente, Abogada Sara Irene Alcántara Maradiaga Presidenta del Colegio de Abogados, Capítulo La Ceiba.- **El Regidor Remberto Zavala:** Solicita que se donen las cámaras de vigilancia al igual que la instalación de las mismas al Colegio de Abogados, Capítulo La Ceiba, con esto se brindará un mayor control y seguridad en el registro de las personas que transitan por ese sector.- Los Corporativos se pronunciaron a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar lo solicitado por el Regidor Remberto Zavala.- **SEGUNDO:** Conceder la donación de cámaras de seguridad al igual que la instalación de las mismas al Colegio de Abogados, Capítulo La Ceiba con el propósito de brindar un mayor control y vigilancia en el registro de las personas que transitan por ese sector.- **TERCERO:** Girar instrucciones a los Departamentos de Gerencia Financiera y Compras y Suministros para que procedan a realizar la compra de las cámaras de seguridad y la instalación de las mismas en el edificio del Colegio de Abogados, Capítulo La Ceiba.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Compras y Suministros, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoría y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** Numeral XVII.) **Los Regidores Jerry Sabio y**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



Gustavo Irias: Se retiraron de la sesión, siendo las 5:55 p.m.- **Numeral XVIII.) DEL PERITO MERCANTIL Y CONTADOR PÚBLICO JULIO CÉSAR ZUNIGA FIGUEROA CONTADOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL CUARTO TRIMESTRE CORRESPONDIENTE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023).- Lectura, discusión y transcripción.- La Ceiba, Atlántida, 18 de marzo del año 2024.- Abogada Wanda Argueta.- Secretaria Municipal.- Su oficina.- El motivo de la presente es para remitirle el Informe de Rendición de Cuentas del 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2023, correspondiente al cuarto trimestre, a efecto de que sea sometido en la próxima Sesión de Corporación Municipal para su aprobación.- INFORME DE RENDICION DE CUENTAS DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE.-**

Saldo Inicial del Periodo	L. 24,684,118.33
(+) Entradas de efectivo en el Periodo	393,517,176.58
Disponible Total	418,201,294.91
(-) Pagos del Periodo	390,405,298.76
Saldo Final del Ejercicio	27,795,996.15

Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar el Informe de Rendición de Cuentas del Cuarto Trimestre, correspondiente del 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2023.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Tesorería, Contabilidad, Auditoria, Procuraduría Municipal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** 8º.- No habiendo más de que tratar se cerró la sesión, siendo las seis con cinco minutos de la tarde.- **FIRMA Y SELLO.- BADER DIP ALVARADO.- ALCALDE MUNICIPAL.- FIRMA Y SELLO.- WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.- “ES CONFORME CON SU ORIGINAL”.-** Extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.-

ULTIMA LINEA

ABOG. WANDA ARGUETA
SECRETARIA MUNICIPAL

